

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1022/19 GAMI / GAM

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 27 de marzo de 2019 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de GESTORA DE ACTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.U. (en adelante, GAMI) sobre GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. (en adelante, GAM).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 29 de abril de 2019, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1 b) de la misma y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 b) de la mencionada norma, así como los requisitos previstos en el artículo 57.1 b) del Reglamento de Defensa de la Competencia aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero (RDC).

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1 GESTORA DE ACTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.U. (GAMI)

- (6) GAMI es una sociedad de cartera de reciente constitución controlada por Don Francisco Riberas Mera, que también ostenta participaciones de control en la sociedad HALEKULANI S.L. (en adelante, HALEKULANI). HALEKULANI es una sociedad de cartera, que posee acciones de diversas empresas, las cuales le proporcionan, según los casos, control exclusivo^{1,2}, conjunto³ o simplemente de una participación financiera⁴. La única sociedad relevante a efectos de la presente concentración es ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L. (controlada conjuntamente), sociedad dominante de ACEK (en adelante, ACEK), tanto por su peso (representa el [...] % de la facturación de las sociedades participadas por HALEKULANI en España) como por los

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

² [...]

³ [...]

⁴ [...]

solapamientos verticales existentes con respecto al mercado en el que opera la sociedad adquirida.

- (7) ACEK se estructura en tres grupos de empresas: GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A. (“GESTAMP”), HOLDING GONVARRI S.L. (“GONVARRI”) y ACEK ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. (“ACEK RENEWABLES”), que representan respectivamente el [...]%, [...]%, [...] y [...] de la facturación total de ACEK.
- (8) En primer lugar, GESTAMP es una multinacional dedicada al diseño, desarrollo y fabricación de componentes de metal y ensamblajes para la industria del automóvil, principalmente componentes metálicos del chasis, de la carrocería y del mecanismo del automóvil. GESTAMP cuenta con 109 establecimientos productivos en todo el mundo, de los que 22 se encuentran en España, encontrándose su sede central en Madrid.
- (9) En segundo lugar, GONVARRI es un grupo empresarial que está compuesto por: (i) GONVARRI STEEL SERVICES, multinacional dedicada al procesado de acero y aluminio para diversas aplicaciones¹ que cuenta con más de 6.000 empleados y posee 43 centros productivos, de los que 10 están en España², y (ii) GRI RENEWABLE INDUSTRIES, dedicada a la producción y suministro de componentes metálicos para turbinas eólicas, que tiene más de 3.500 empleados y 16 centros productivos, de los que cuatro se encuentran en España³.
- (10) Por último, ACEK RENEWABLES es una empresa activa en el sector de las energías alternativas incluyendo la promoción o adquisición, construcción y explotación o venta de parques eólicos, de plantas solares y de plantas de biomasa a nivel mundial. En España, ACEK RENEWABLES cuenta con 13 proyectos⁴ y dos sedes.
- (11) Según la notificante, el volumen de negocios de GAMI en España en 2017, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [>60] millones de euros.

III.2 GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. (GAM)

- (12) GAM es una sociedad que cotiza en bolsa y no está controlada por ninguna empresa o individuo, encontrándose las acciones de la compañía repartidas entre cientos de accionistas distintos, entre los cuales las Entidades Vendedoras son titulares del 54,56% del capital social.
- (13) GAM opera en el mercado de alquiler de vehículos y maquinaria de construcción e industria⁵. Actividad que estructura en siete líneas de negocio según el tipo de máquina: (i) elevación⁶, que representa el [...] de su facturación total, (ii) energía⁷ ([...] de su facturación), (iii) industria¹ ([...] (iv) manipulación²

¹ Estructuras metálicas para la industria del automóvil, señalización, logística y almacenaje, plantas fotovoltaicas, naves y otras aplicaciones industriales.

² En las provincias de Pontevedra, Vizcaya, Asturias, Navarra, Burgos, Barcelona, Tarragona, Valencia y Madrid.

³ En las provincias de Guipuzcoa, Sevilla y Orense.

⁴ En las provincias de La Coruña, Segovia, Valladolid, Lérida, Murcia, Jaén, Ciudad Real, Cáceres.

⁵ Esta actividad representó el [...] de su facturación en 2018.

⁶ Grúas, máquinas articuladas, máquinas telescópicas, plataformas tijera, plataformas unipersonales, plataformas oruga y plataformas sobre camión entre otras.

⁷ Generadores, torres de iluminación, máquinas de aire comprimido, máquinas de climatización, cables y pasacables, depósitos de combustible, bancos de carga, transformadores y auxiliares entre otras.

- ([...]%), (v) otros equipos³ ([...]%), (vi) eventos⁴ ([...]%) y (vii) estructuras⁵ ([...]%).
- (14) Como actividades accesorias vinculadas al servicio de alquiler de maquinaria, GAM también ofrece servicios de transporte de la maquinaria ([...]%) de su facturación) y formación ([...]%) de su facturación) en el uso y manejo de la misma. GAM, con carácter residual, también realiza actividades de distribución y venta de maquinaria de construcción e industrial ([...]%) de su facturación) principalmente maquinaria de ocasión y también ofrece, con carácter minoritario, otras modalidades de financiación como renting o leasing.
- (15) GAM posee 19 empresas filiales de operativa geográfica vinculadas al proceso de internacionalización de la compañía⁶. Asimismo, GAM cuenta con 52 delegaciones en España encargadas de la gestión local y regional de alquiler de maquinaria⁷.
- (16) Según la notificante, el volumen de negocios de GAM en España en 2017, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [>60] millones de euros.

IV. VALORACIÓN

- (17) Esta Dirección de Competencia considera que de la presente operación de concentración notificada no se derivan obstáculos para la competencia efectiva en los mercados afectados, ya que no existe solapamiento horizontal entre las partes y el solapamiento vertical existente es insignificante, no alterándose, por lo tanto, la dinámica existente con anterioridad en el mercado.
- (18) Asimismo, a la vista de la información aportada, tampoco cabe concluir que existan incentivos ni capacidad de las partes para cerrar a los competidores de GAM o GAMI el acceso a los mercados afectados por esta operación.

¹ Carretillas, apiladores y tractores de remolcado entre otros.

² Manipuladores telescópicos entre otros.

³ Excavadoras, palas y máquinas de compactación entre otras.

⁴ Máquinas y equipos de sonido (microfonía, recintos, etc.), iluminación (focos, soportes, etc.), vídeo (pantallas, proyectores, cámaras, etc.), estructuras (escenarios, gradas, etc.), espacios modulares y otros (equipos de climatización, suelos, pasacables, vallas, etc.).

⁵ Estructuras modulares.

⁶ Posee sociedades filiales en Portugal, Rumania, México, Perú, Panamá, Chile, Marruecos, Colombia, República Dominicana y Arabia Saudí.

⁷ En las provincias de Asturias, Soria, Orense, Tarragona, Salamanca, León, Lugo, Cádiz, Valladolid, Albacete, Lérida, Vizcaya, Gerona, Burgos, Pontevedra, Islas Baleares, Las Palmas, Ciudad Real, Huelva, Toledo, Madrid, La Coruña, Badajoz, Castellón, Jaén, Cantabria, Granada, Sevilla, La Rioja, Zaragoza, Almería, Barcelona, Tenerife, Murcia, Navarra, Alicante, Valencia y Málaga.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.